E despues de nos los dichos procuradores sellada con nuestro sello le damos po
der bastante para procurar e otorgar e fazer en la dicha razon todo lo que
vieredes convinientes al servicio de sus altezas e al bien e utilidad de
dicha cibdad en todo lo que pudieremos (otro señor muy honrrado mucho
vos encargamos e rogamos que deys horden como los treze mill
e tantos mrs que son de ser puestos en esta cibdad como reçebtor de
esta provincia para la provision de los malhechores segund que sus altezas por
sus leyes lo mandan, [illegible] Gerardo en el tesorero desta provinçia como lo
dieron en el año pasado por la cuenta de como [illegible] recebtor [illegible] dio
e cobro al dicho tesorero [illegible] mill mrs que
estan en poder de la persona que la cibdad mando por tener estos
mrs e vos señor como juez executor desta provinçia deueys procurar e
[illegible] estos mrs de los malhechores [illegible] la cuenta de
lo gastado e rrecibido [illegible] dio e cobro al dicho thesorero
nuestro señor vuestra [illegible] e estado guarde e prospere como deseays de murcia
diez de enero de ochenta e siete años.

Memorial para el dicho Diego de Monçon

Lo que vos Diego de Monçon vezino desta noble cibdad de Murcia aveys de
procurar e fazer en nombre desta dicha cibdad en la junta general que ago
ra se faze en la villa de [illegible] donde vos vays a procurar por esta dicha
cibdad es lo siguiente.

Primeramente

Que procureys con el juez executor que los treze mill e tantos mrs que de
[illegible] son puestos en esta cibdad por el tesorero Juan Ferrandes de Alcala